CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de junio de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 03 de mayo y el 2 de junio de 2021, el apoderado demandante allegó documental solicitando la designación de nuevo curador y aportando notificación de la curadora ad Litem, respectivamente.
El 18 de mayo de 2021, la curadora ad Lítem nombrada allegó memorial aceptando el cargo asignado.
La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 00389 de 2019
Demandante: BANCOMPARTIR S.A.
Demandado: JHON HAROLD MANCERA
Fecha Auto: Julio 15 de 2021

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y respecto a lo argüido en memorial de 18 de mayo de 2021, por la curadora designada, SE ORDENA a secretaría que ejecutoriado este proveído, por correo institucional se remita a la Togada MOLANO ESPITIA, tanto el **acta de posesión en el cargo**, como de la notificación pertinente (para que los devuelva diligenciados por el mismo medio), adjuntando copia de la demanda, anexos, mandamiento de pago y auto de nombramiento, corriéndole el traslado correspondiente (10 días); contrólese dicho plazo desde el día siguiente a la recepción de los formatos de posesión y notificación diligenciados, déjense constancias de rigor.

Por sustracción de materia esta sede judicial se releva de pronunciarse sobre el nombramiento de nuevo curador de cara a la aceptación efectuada por la profesional designada e igualmente no tendrá en cuenta la notificación de la curadora que arrimó el extremo actor, ya que por la naturaleza, dicho cargo debe materializarse a través del acta de posesión, pues no es suficiente con la notificación como pretende el profesional. Por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en párrafo anterior, en el que se ordenó la posesión y notificación de la curadora Ad Lítem de la pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de **16 de Julio de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4278e11431ddfa3b5b2771f5ebb67ff8af091395d1947f95fb25c68ce0156f6c
Documento generado en 15/07/2021 11:14:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica